

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 4.717,66

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa SIN S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 26,68
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 33,76
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 58,36
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 17,40
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 6,71
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 15,96
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 10,75
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 15,96
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 15,96
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 15,96
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 10,75
12) Pesada de bolsas.....	\$ 22,53
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 38,46
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 23,59
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 48,22
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 45,72
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 2,70

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 2,48
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 2,70
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 34,33
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 88,77

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 231,59
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 61,48
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 5,98
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 7,22
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 20,05
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 20,05
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 34,76
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 34,76
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 607,75
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 730,05

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 797,35
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 2,29
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 45,72

	Por bolsa SIN S.A.C
<u>III-SEMILLEROS</u>	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 20,05
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 19,92
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 17,40
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 23,59
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 5.242,00

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 6.155,20	\$ 117.330,87
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 6.007,97	\$ 114.576,46
3) Lauchero.....	\$ 5.762,28	\$ 109.982,87

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 5.370,87

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa SIN S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 30,37
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 38,43
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 66,44
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 19,81
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 7,64
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 18,17
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 12,24
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 18,17
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 18,17
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 18,17
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 12,24
12) Pesada de bolsas.....	\$ 25,64
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 43,79
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 26,85
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 54,90
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas	\$ 52,05
	Por quintal SIN S.A.C.
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 3,08

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 2,82
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 3,08
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 39,09
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 101,06

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 263,65
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 69,99
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 6,81
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 8,23
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 22,82
	Por fardo
	SIN S.A.C.
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 22,82
	Por bolsa
	SIN S.A.C.
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 39,58
	Por fardo
	SIN S.A.C.
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 39,58
	Por m3
	SIN SAC
9) Carga y descarga de arena.....	\$ 691,90
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 831,13

	Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 907,75
	Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 2,60
	Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 52,05

	Por bolsa SIN S.A.C
<u>III-SEMILLEROS</u>	
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 22,82
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 22,68
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 19,81
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 26,85
	Por día/ Por obrero SIN SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 5.967,81

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.....	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 7.007,46	\$ 133.576,68
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	\$ 6.839,84	\$ 130.440,90
3) Lauchero.....	\$ 6.560,14	\$ 125.211,27



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.